

La primera imprenta llegó a Honduras en 1828, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco. La primera que se imprimió fue una proclama del General Morúa, con fecha 4 de diciembre de 1829.

# LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1838, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

## Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 0297

Director, P. M. JOSE LUIS MENCIA GAMERO

AÑO CVII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 21 DE MAYO DE 1983 NUM. 24.015

### PODER LEGISLATIVO

#### DECRETO NUMERO 100

EL CONGRESO NACIONAL,

**CONSIDERANDO:** Que el Tribunal Nacional de Elecciones, en acatamiento de los Artículos 250, 104 literal f) y 167, reformados, de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, está obligado a convocar, a la ciudadanía hondureña para que elija el 27 de noviembre de 1983 las Autoridades Municipales que ejercerán sus funciones durante el bienio comprendido entre el 25 de enero de 1984 y el 25 de enero de 1986 y que dicha convocatoria debe hacerla el 27 de mayo del presente año.

**CONSIDERANDO:** Que por disposición del Artículo 55 de la Constitución de la República y el Artículo 119 de su Ley Especial, el Registro Nacional de las Personas, es el Organismo Estatal encargado "de extender la Tarjeta de Identidad única a todos los hondureños y de elaborar de oficio y en forma exclusiva el Censo Nacional Electoral".

**CONSIDERANDO:** Que el 3 de febrero del presente año entró a regir la Ley del Registro Nacional de las Personas; que conforme a sus disposiciones, el Censo Nacional Electoral será elaborado por dicha entidad simultáneamente con la extensión a los ciudadanos de su Tarjeta de Identidad y que por el volumen actual de la población mayor de 18 años esa operación no puede ser realizada antes del último domingo de noviembre del presente año, día señalado por la Ley para los próximos Comicios Municipales.

**CONSIDERANDO:** Que por las normas legales y las razones citadas no estaría elaborado el Censo Nacional Electoral en la fecha en que habrían de celebrarse las próximas elecciones de Miembros integrantes de las Corporaciones Municipales, ni tendrían los ciudadanos un documento que los identifique ante la correspondiente Mesa Electoral, al ejercer el sufragio.

**CONSIDERANDO:** Que los municipios están administrados por Corporaciones electas por el pueblo, de conformidad con la ley según el sistema de representación proporcional por cocientes y residuos electorales; que su periodo de dos años termina el 25 de enero de 1984 y que por las razones legales anteriormente indicadas es imposible la práctica de las elecciones de Autoridades Municipales, que debería realizarse el 27 de noviembre de 1983.

### CONTENIDO

DECRETO NUMERO 100

Mayo de 1983

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
Acuerdos Del No. 102 al 104 — Enero y Marzo de 1977

AVISOS

POR TANTO,

DECRETA:

Artículo 1o.—El mandato de las actuales Corporaciones Municipales que fueron declaradas electas conforme con los Artículos 2 y 200 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, se prorroga hasta que sean legalmente sustituidas o bien modificadas de acuerdo con este Decreto.

Artículo 2o.—Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, los Partidos Políticos legalmente inscritos, comunicarán al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Gobernación y Justicia, los nombres de sus correspondientes Miembros Municipales que deban continuar en sus actuales cargos o las sustituciones que estimen convenientes, en cualquier tiempo.

Artículo 3o.—En caso de renuncia, fallecimiento o inhabilidad para el desempeño de un cargo edilicio por parte de los miembros de las actuales Corporaciones Municipales, los Partidos Políticos legalmente inscritos por medio de sus directivas centrales, comunicarán al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Gobernación y Justicia los nombres de los sustitutos, para que se emita el acuerdo de nombramiento respectivo, observándose en todo caso en su integración, la proporción de la declaración de elecciones practicadas el 29 de noviembre de 1981, hecha por el Tribunal Nacional de Elecciones de conformidad con el Artículo 200 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

Artículo 4o.—La falta de la comunicación anteriormente indicada por parte de un Partido Político se entenderá como confirmación de sus respectivos afiliados en los cargos que desempeñen en las Corporaciones Municipales.

Artículo 5o.—Los nuevos Miembros de las Corporaciones Municipales prestarán la promesa constitucional en la forma establecida por la Ley.

**JEFATURA DE ESTADO****Comunicaciones, Obras Públicas  
y Transporte**

Acuerdo No. 102

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1977.

El Jefe de Estado,

Considerando: Que la Jefatura del Servicio Meteorológico Nacional, dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ha recibido invitación para participar en la séptima Reunión de la Asociación Regional IV (América del Norte y América Central) de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), a celebrarse en la ciudad de México, D.F. durante los días 26 de abril al 6 de mayo de 1977.

Considerando: Que es de suma importancia que el Gobierno de Honduras a través de las autoridades correspondientes, participe en esta Reunión por ser de mucha importancia para la mejor prestación de los servicios meteorológicos de la Región, y particularmente para Hon-

duras, que es el Centro Meteorológico de Centroamérica.

Por tanto:

**ACUERDA:**

Nombrar Delegado Propietario al señor Ramón Humberto Cruz Salgado Jefe del Servicio Meteorológico Nacional y Representante Permanente de la Organización Meteorológica Mundial en Honduras y Delegado Suplente al Lic. Nabil Kawas K., Asesor del Servicio Meteorológico Nacional, para que a nombre del Gobierno de Honduras, asista a la Séptima Reunión de la Asociación Regional IV (América del Norte y América Central) de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) a celebrarse en la ciudad de México, D.F. durante los días del 26 de abril al 6 de mayo de 1977.

Los viáticos serán del 26 de abril al 7 de mayo que incluye el día de regreso y serán cargados al Presupuesto General de Aeronáutica Civil y los pasajes serán proporcionados gratuitamente por la empresa Transporte Aéreo Nacionales, S. A. (Tan Airlines).—Comuníquese.

**JUAN ALBERTO MELGAR C.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

Artículo 6o.—A fin de dar cumplimiento al presente Decreto, quedan en suspenso los Artículos 104, literal f), 167 y 250, reformados, de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y cualquier otra disposición que se oponga al mismo.

Artículo 7o.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

**JOSE EFRAIN BU GIRON**  
Presidente

**IGNACIO ALBERTO RODRIGUEZ ESPINOZA**  
Secretario

**JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES**  
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1983.

**ROBERTO SUAZO CORDOVA**  
Presidente

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por Ley.

Felipe Elvir Rojas

Acuerdo No. 103

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1977.

El Jefe de Estado,

**ACUERDA:**

Aprobar el movimiento de personal autorizado mediante Oficios Nos. 265, 259, de fechas 18 y 21 de febrero de 1977. Por la Dirección General de Servicio Civil, de la manera siguiente:

**INSTITUTO GEOGRAFICO  
NACIONAL**

Programa 1-08

**PRORROGA DE NOMBRAMIENTO  
INTERINO**

Oscar Rolando Bonilla Landa, a partir del 26 de febrero de 1977, al 26 de diciembre de 1978. Desempeña el cargo de Fotogrametrista II, Actividad 07, Catastro, Clave del puesto 00022, Escala 21, devenga el sueldo de L. 350.00 mensuales.

**DIRECCION GENERAL DE  
MANTENIMIENTO**

Programa 1-01

**NOMBRAMIENTOS**

Wilfredo Vásquez, en el cargo de Conductor de Camiones, Actividad 03, Depto. de Mantenimiento, Clave del Puesto 00313, Escala 14-0, devengará el sueldo de L. 200.00 mensuales a partir del 1° de enero de 1977. Período de prueba 30 días.

Ramos Meza Edilberto, en el cargo de Carpintero I, Actividad 14, Departamento de Equipo y Transporte, Clave del Puesto 00128, Escala 07, devengará el sueldo de L. 170.00 mensuales, a partir del 1° de febrero de 1977. Período de prueba 30 días.

Díaz R. David Ramón, en el cargo de Ayudante de Mecánica, Actividad 14, Depto. de Equipo y Transporte, Clave del Puesto 00033, Escala 7, devengará el sueldo de L. 110.000 mensuales a partir de la fecha en que salga el acuerdo, período de prueba 30 días.

Aguilar Mejía Juan José, en el cargo de Trabajador I, Actividad 10, Distrito No. 7, Clave del Puesto 00034, Escala 03, devengará el sueldo de L. 130.00 mensuales a partir del 15 de febrero de 1977. Sustituye al señor Cruz Díaz Anastasio. Período de prueba 30 días.

Aguilar Carranza Jorge Alberto, en el cargo de Ayudante de Mecánica, Actividad 14, Depto. de Equipo y Transporte, Clave del Puesto ... 00257, Escala 7, devengará el sueldo de L. 160.00 mensuales a partir del 15 de febrero de 1977. En sustitución de Acosta Oscar Armando, período de prueba 30 días.

Palma Figueroa Leonardo, en el cargo de Trabajador I, Actividad 09, Distrito No. 6 Clave del Puesto ..... 00036, Escala 03, devengará el sueldo de L. 130.00 mensuales a partir del 15 de febrero de 1977. En sustitución de Fúnez Florian David, período de prueba 30 días.

Andino Carbajal Abilio, en el cargo de Trabajador I, Actividad 14, Depto. de Equipo y Transporte, Clave del Puesto 00315, Escala 03, devengará el sueldo de L. 140.00 mensuales a partir de la fecha en que tome posesión, período de prueba 30 días.

Rodríguez de Fernández Trinidad Matilde, en el cargo de Técnico en Arte Audiovisual, Actividad 15, Departamento de Entrenamiento de Personal, Clave del Puesto 00007, Escala 29, devengará el sueldo de ... L. 600.00 mensuales a partir del 1º de febrero de 1977, período de prueba 75 días.

Erazo Colindres Guillermo Ernesto, en el cargo de Operador de Equipo Mantenimiento II, Clave del puesto 00458, Escala 14, devengará el sueldo de L. 200.00 mensuales a partir del 1º de febrero de 1977, período de prueba 45 días.

Mejía de Cruz Reyna Suyapa, en el cargo de Oficinista Mecanógrafo I, Actividad 10, Distrito No. 7, Clave del Puesto 00005, Escala 12-5, devengará el sueldo de L. 200.00 mensuales a partir del 1º de enero de 1977, período de prueba 60 días.

**CANCELACIONES POR NO HABERSE PRESENTADO A TOMAR POSESION**

Carias Velásquez Gustavo, del cargo de Trabajador I, Actividad 14, Depto. de Equipo y Transporte, Clave del Puesto 00315, Escala 03, a partir del 1º de octubre de 1977.

Amador Díaz Juan Antonio, en el cargo de Soldador, Actividad 14 Departamento de Equipo y Transporte, Clave del Puesto 00271, Escala 15, a partir del 1º de abril de 1975.

*Pasa a la Página Nº 4*

Concluye el Acuerdo No. 091

Considerando: Que en la Ampliación de Contrato firmada el 15 de enero de 1976 se estimó una cantidad de L. 470,000.00 para cubrir los mayores costos debidos a disposiciones gubernativas hasta esa fecha indicándose además que al finalizar el Contrato se haría el ajuste correspondiente a fin de cancelar al contratista los verdaderos aumentos de materiales debidamente computados.

Considerando: Que al hacer la estimación final tales aumentos resultaron de un valor igual a L. 631,079.91, cantidad ésta que hace que el monto final de la Cláusula Escalatoria supere a la cantidad estimada en ..... L. 161,879.91.

Considerando: Que el Proyecto de referencia fue recibido satisfactoriamente el 6 de septiembre de 1976 y que consecuentemente se han efectuado las mediciones finales que arrojan los siguientes valores:

Descripción	Unidad	Precio Unitario	A la Fecha	Valor Final
<b>CARRETERA Y ESTRUCTURAS MENORES DE DRENAJE</b>				
Limpieza y Destronque				538,000.00
Excavación General				
Clase I (No Clasif.)	M3	1.60	3,271,840.00	5,234,944.00
Sobrecareco	M3	1.00	206,230.00	206,230.00
Excavación Clase 2				
(No clasificada)	M3	8.00	35,856.27	286,850.16
Material para Asiento de Alcantarilla	M3	11.00	790.50	8,695.50
Relleno para Alcant.	M3	5.00	25,449.69	127,248.40
Material Selecto	M3	9.60	1,650.00	15,840.00
Mampostería de Piedra (estructuras menores)	M3	88.00	1,510.32	132,906.16
(1) Concreto Clase A (Cajas)	M3	220.00	1,383.86	304,449.20
Concreto Clase B (Muron)	M3	180.00		
(2) Acero de Refuerzo				
Cajas	Kgs.	2.00	157,380.71	314,761.42
TCA de 18" Clase II	M1	80.00	131.26	10,500.80
TCA de 24" Clase II	M1	90.00	3,065.59	275,903.10
TCA de 24" Clase III	M1	100.00	801.02	80,102.00
TCA de 24" Clase IV	M1	102.00	143.36	14,622.72
TCA de 24" Clase V	M1	104		
TCA de 30" Clase II	M1	120.00	216.63	25,995.60
TCA de 30" Clase III	M1	120.00	1,025.48	123,057.60
TCA de 36" Clase II	M1	150.00	136.04	20,436.00
TCA de 30" Clase IV	M1	130.00	63.60	8,268.00
TCA de 30" Clase V	M1	140.00		
TCA de 36" Clase III	M1	150.00	857.49	128,623.50
TCA de 36" Clase IV	M1	160.00	88.34	14,134.40
TCA de 36" Clase V	M1	170.00		
TCA de 42" Clase II	M1	200.00		
TCA de 42" Clase III	M1	200.00	349.04	69,808.00
TCA de 42" Clase V	M1	210.00	77.75	16,327.50
TCA de 48" Clase II	M1	250.00		
TCA de 48" Clase III	M1	250.00	180.37	45,092.50
TCA de 48" Clase IV	M1	254.00	443.68	112,694.72
TCA de 48" Clase V	M1	254.00		
TCA de 60" Clase I		320.00		
TCA de 60" Clase II		340.00		

Descripción	Unidad	Precio Unitario	A la Fecha	Valor Final
TCA de 60" Clase III		350.00		
TCA de 60" Clase IV		360.00		
TCA de 60" Clase V	M1	368.00	202.56	74,542.08
TCA de 72" Clase II		450.00		
TCA de 72" Clase III		480.00		
TCA de 72" Clase V	M1	500.00	212.13	106,065.00
Sub-drenaje con TMC				
Perforado de 6	M1	40.00	1,092.40	43,696.00
Cercado	M1	2.00	61,230.70	122,461.40
Remoción y Prevención de Derrumbes	M3	1.20	247,588.00	417,105.60
<b>PUENTES</b>				
Excavación Clase 2 (No Clasificada)	M3	30.00	869.67	26,090.10
(1) Concreto Clase A (Superestructurada)	M3	220.00	140.00	30,896.80
(1) Concreto Clase A (Subestructura)	M3	220.00	54.46	11,981.20
Concreto Clase B				
(2) Acero de Refuerzo	Kgs.	2.00	38,755.04	77,510.08
Mampostería para Puente	M3	76.00	509.72	38,738.72
Pretil de Concreto	M1	76.00	772.00	5,472.00
Aumentos aprobados e Cláusula Escalatoria				631,879.91
<b>TOTALES</b>				<b>L. 9,701,902.17</b>

Considerando: Que el monto final del Proyecto supera el monto contratado en L. 161,328.17, valor que resulta de un aumento de L. 161,879.91, en concepto de Mayores Costos de materiales y derivados del petróleo y de una disminución de las partidas generales de obras, de L. 551.74.

En consecuencia ambas partes convienen en celebrar la presente enmienda al Contrato de Construcción del Proyecto Tegucigalpa-Danlí, Sección I-Tegucigalpa-Zamorano, aprobado mediante Acuerdo N° 1006, del 26 de noviembre de 1973 y ampliado el 15 de enero de 1976 de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

1.—Modificar el Artículo IV, Precios del Contrato en el sentido de ampliar el valor del Contrato L. 9,540,574.00, hasta la suma de ..... L. 9,701,902.17, de acuerdo con la tabla de cantidades de precios unitarios resultantes del cómputo final de la obra consignada en el considerando más arriba descrito y que sustituye las del Contrato Original y su primera Ampliación.

2.—Los costos incluidos en la presente Ampliación de Contrato serán financiados con fondos provenientes del Gobierno de Honduras.

3.—Quedan en vigencia las estipulaciones del Contrato Original no modificadas por el presente Contrato.

En fe de lo cual firman la presente Ampliación de Contrato, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.—(f) SERAPIO HERNANDEZ CASTELLANOS, PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.—(f) MARIO CHIOVATERO, CONTRATISTA.  
**COMUNIQUESE.**

**JUAN ALBERTO MELGAR CASTRO**

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

*Mario Flores Theresin*

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

**LA DIRECCION**

*Viene de la Página N°*

### CANCELACION POR RENUNCIAS

Escobar Rodríguez Arnulfo, del cargo de Inspector de Equipo de Mantenimiento, Clave del Puesto ... 00019, Actividad 14, Depto. de Equipo y Transporte, Escala 10, a partir del 1° de marzo de 1977.

Escobar Rodríguez Arnulfo, del cargo de Inspector de Equipo Mantenimiento, Clave del Puesto 00019, Actividad 14, Departamento de Equipo y Transporte, Escala 20, a partir del 1° de marzo de 1977.

Acosta Oscar Armando, del cargo de Ayudante de Mecánica, Actividad 14, Departamento de Equipo y Transporte, Escala 20, a partir del 1° de marzo de 1977.

Bonilla Leonid Bladimir, del cargo de Técnico en Arte Audiovisual, Actividad 15, Depto. Entrenamiento Personal, Clave del Puesto 00007, Escala 19, a partir del 10 de octubre de 1976.

Cáceres Francisco Policarpo, del cargo de Supervisor de Trabajadores I, Actividad 06, Distrito No. 3, Clave del Puesto 00028, Escala 11, a partir del 1° de febrero de 1977.

### CANCELACION POR HABER FALLECIDO

Cruz Díaz Anastacio, en el cargo de Trabajador I, Actividad 10, Distrito No. 7, Clave del Puesto 00034, a partir del 1° de febrero de 1977.

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Programa 1-02

### CANCELACION POR JUBILACION

Espinal Francisco G. v. de, en el cargo de Agente Postal I, Actividad 17, Agencia Postal I, Oropoli, El Pa-

## LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 21 DE MAYO DE 1983

raiso, Clave del Puesto 00044, Escala 05, a partir del 31 de marzo de 1977.

**DIRECCION GENERAL DE  
URBANISMO**

**Programa 3-05**

**NOMBRAMIENTO**

Francisco Díaz Amador, en el cargo de Ingeniero I, Actividad 04, Actualización, Financ. y Ejecución, Clave del Puesto 00005, Escala 32-0, devengará el sueldo de L. 750.00 mensuales a partir del 14 de febrero de 1977. Período de prueba 90 días.

**ASCENSO**

Alvarado Enamorado Marcio, del cargo de Ingeniero I, Actividad 06, Arquitectura e Ingeniería, Clave del Puesto 00009, Escala 32-0, al cargo de Ingeniero II, Actividad 03, Desarrollo Urbano, Clave del Puesto ... 00004, Escala 35-3, devengará el sueldo de L. 1,150.00 mensuales a partir del 15 de febrero de 1977, período de prueba 90 días.

Yuja Navarro Lester, del cargo de Ingeniero I, Actividad 05, Arquitectura e Ingeniería, Clave del Puesto 00010, Escala 32-0, al cargo de Ingeniero II, Actividad 03, Desarrollo Urbano, Clave del Puesto 00005, Escala 35-3, devengará el sueldo de L. 1,150.00 mensuales a partir del 15 de febrero de 1977. Período de prueba 90 días.

**DIRECCION GENERAL DE  
OBRAS CIVILES**

**Programa 3-06**

**NOMBRAMIENTO**

Barrientos Carrasco Reinaldo, en el puesto de Conserje II, Actividad 01, Dirección Ejecutiva, Clave del Puesto 00005, Escala 7-1, devengará el sueldo de L. 120.00 mensuales a partir del 11 de enero de 1977, período de prueba 30 días.—Comuníquese.

**JUAN ALBERTO MELGAR C.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones Obras Públicas y Transporte,

**Mario Flores Therésia**

Acuerdo N° 093

Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1977.

El Jefe de Estado,

**ACUERDA:**

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL  
PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CARRETERA  
TEGUCIGALPA-VALLE DE ANGELES, UBICADA EN  
EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

Nosotros, Serapio Hernández Castellanos, Procurador General de la República, y representante Legal del Estado de Honduras, que en adelante se identificará como "EL GOBIERNO" y el Ingeniero Civil Roberto Moya Posas, con Tarjeta de Identidad N° 18, Folio 133, Tomo 3, Impuesto sobre la Renta N° 021862, Impuesto Municipal N° 563026 y Registro Tributario N° N3XB40, en representación de la Constructora "INGENIERIA MOYA POSAS" y que se identificará como "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de "Construcción de Obras en el Proyecto de Pavimentación de la Carretera Tegucigalpa-Valle de Angeles". Ubicada en el Departamento de Francisco Morazán, bajo los términos siguientes:

**PRIMERO:** El Gobierno para todo lo concerniente a la ejecución y cumplimiento de este Contrato designa a la Dirección General de Caminos dependiente del Ministerio de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, la que se conocerá como "LA DIRECCION".

**SEGUNDO:** El Contratista se obliga a ejecutar con sus propios medios las obras en el proyecto de Pavimentación de la Carretera Tegucigalpa-Valle de Angeles, ubicada en el Departamento de Francisco Morazán, que se detallan a continuación: Preparación de sub-rasante, colocación de material de sub-base, colocación de material de base e imprimación asfáltica. El Contrato comprende también la provisión de toda clase de mano de obra, los materiales, el equipo de construcción, las obras provisionales y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanente, en y para dicha construcción y terminación, en la medida en que la necesidad de proporcionar lo antedicho está especificado o pueda razonablemente inferirse del Contrato, y de acuerdo a la siguiente tabla de Cantidades y Precios Unitarios:

Detalle	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	TOTAL
1	Sub base	M3	9,130.00	L. 17.00	L. 155,210.00
2	Base	M3	5,588.00	27.00	150,876.00
3	Imprimación	M2	53,914.00	1.00	53,914.00
TOTAL					L. 360,000.00

**TABLA DE ALQUILER DE EQUIPO**

**TERCERO:** El Contratista para la preparación de la sub-rasante se compromete a prestar los servicios mecanizados necesarios, los cuales serán pagados de acuerdo a los precios que se detallan a continuación:

Motoniveladora Caterpillar 120	L. 40.000/Hora.
Compactadora neumática autopropulsada de 12 Toneladas	.. 550.00 /Hora.
Tanque de agua de 2,000.00 galones	25.00 /Hora.

Es entendido que los precios unitarios establecidos por los servicios comprenden: gastos de operación, mantenimiento, combustibles, lubricantes, herramientas, materiales, mano de obra y otros.

**CUARTO:** Por las obras ejecutadas por el Contratista y aceptadas como satisfactorias por el Gobierno, este pagará de acuerdo con los precios unitarios contenidos en la oferta del primero y aceptados por el segundo, y aplicados a las cantidades de obras efectivamente realizadas por el Contratista. En lo que refiere a la prestación de servicios mecanizados, al final de cada día de trabajo se prepararán certificados de las

noras-equipos trabajadas que serán firmadas por ambas partes. El Gobierno pagará al Contratista el valor de las estimaciones preparadas por éste y aprobadas por la Dirección General de Caminos, mediante Ordenes de Pago tramitadas en la forma normal y acostumbrada. El valor total de este Contrato es de aproximadamente Cuatrocientos Mil Lempiras exactos (Lps.400,000.00).

**QUINTO:** El Contratista preparará certificados mensuales que someterá el Representante de la Dirección para su constatación y pago, por las cantidades de trabajo realizado, incluyendo hasta el 80% del monto de los materiales para trabajos permanentes entregados por el Contratista en el sitio de la obra y debidamente almacenados, protegidos, inspeccionados, aprobados, y a los respectivos precios unitarios. El Ministerio o sus representantes tramitarán, el pago de dichos certificados en el menor tiempo posible, a fin de que se les sean pagados al Contratista en un período que no exceda de Sesenta días de la fecha de prestación de dichos certificados. Es entendido que el representante de la Dirección podrá retener cualquier certificado mensual si las obras o cualquier parte de las mismas no se están ejecutando a satisfacción suya. De los pagos mensuales se retendrá un diez por ciento (10%) como garantía por trabajos defectuosos, esta deducción se hará hasta completar el 50% del valor del Contrato, valor que le será devuelto al Contratista al entregar la obra a entera satisfacción de la Dirección.

**SEXTO:** Todos los materiales, equipo, repuestos, explosivos, lubricantes y combustibles que utilice el Contratista en ejecución de este Contrato, estarán exonerados de toda clase de derechos o impuestos de importación, consulares, de consumo sobre ventas y demás impuestos o derechos identificados. No queda comprendido en esta exoneración el Impuesto sobre la Renta. La Dirección obtendrá de parte del Gobierno de Honduras las dispensas de Importación libre de derechos para los materiales que se suministren bajo este Contrato.

**SEPTIMO:** El Contratista se compromete a ejecutar la obra convenida en un plazo de (150) Ciento Cincuenta Días Calendario, contados a partir de la fecha en que la Dirección General de Caminos le comunique la Orden de Inicio por escrito, salvo las prórrogas que por razones justificadas se le concedieran al Contratista de conformidad con lo previsto en este Contrato, cada día de mora o de atraso en la entrega de la obra, dará derecho al Gobierno a deducir automáticamente y sin requerimiento alguno de cualquier cantidad de dinero que le adeude al Contratista, la suma de Doscientos Cuarenta Lempiras exactos (Lps. 240.00) diarios hasta la completa entrega del trabajo.

**OCTAVO:** La Dirección General de Caminos nombrará el personal capacitado que estime conveniente y necesario para llevar el control efectivo de las horas trabajadas por la maquinaria así como todos los aspectos de ejecución del proyecto en referencia. Queda convenida que el Contratista deberá mantener en perfectas condiciones de operación el equipo pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento de la Dirección; así mismo, el Contratista mantendrá en la obra el personal técnico necesario para garantizar una eficiente operación del equipo. La Dirección podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad y eficiencia en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo inmediatamente por personal calificado.

**NOVENO:** La Dirección podrá ordenar trabajos por Administración delegada, pago de mano de obra y compra de materiales y pagará al Contratista el costo más el 15% por Gastos de Administración.

**DECIMO:** La Dirección previo conocimiento del Contratista, podrá contratar servicios mecanizados adicionales, cuando a su juicio así lo requiera la eficiente ejecución del Proyecto. El valor de los servicios mecanizados adicionales será pagado por medio del Contratista.

(Continuará)

#### Acuerdo No. 104

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1977.

El Jefe de Estado,

#### ACUERDA:

Aprobar el movimiento de personal, autorizado mediante Oficio ..... N° 272, 277, de fecha 21 y 23 de febrero de 1977, por la Dirección General de Servicio Civil, de la manera siguiente:

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS CIVILES

##### Programa 3-06

#### NOMBRAMIENTOS:

Amanda Lizeth Moreno Martínez, en el cargo de Contador I, Actividad 02, Servicios Administrativos, Clave del Puesto 00012, Escala 19, devengará el sueldo de L 300.00 mensuales, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo, período de prueba, 30 días.

Mercedes Cecilia Mejía Calderón, en el cargo de Contador I, Actividad 02, Servicios Administrativos, Clave del puesto 00013, Escala 19, devengará el sueldo de L 300.00 mensuales, a partir de la fecha en que tome posesión, período de prueba, 30 días.

#### A S C E N S O S:

Pagoaga Luis Antonio, del cargo de Cadenero, Actividad 03, Topografía, Clave del Puesto 00015, Escala 05 (14), al cargo de Topógrafo, Actividad 03, Topografía, Clave del Puesto 00012, Escala 20 Mínimo, devengará el sueldo de L 325.00 mensuales, a partir del 1° de marzo de 1977, período de prueba, 60 días.

García Velásquez César Augusto, del cargo de Ingeniero I, Actividad 03, Topografía, Clave del P. 00009, Escala 32 (07), al cargo de Ingeniero III, Actividad 03, Obras Hidráulicas, Clave del Puesto 00023, Escala 36 (02), devengará el sueldo de L 200.00 mensuales, a partir de la fecha en que tome posesión, período de prueba, 90 días.

#### DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO

##### Programa 1-01

#### NOMBRAMIENTOS:

Gallardo Hernández Marco Tulio, en el cargo de Supervisor de Trabajadores II, Actividad 08, Distrito N° 5, Clave del Puesto 00004, Esca-



# AVISOS

## MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía.—Yo, Felipe Enamorado Flores, de generales conocidas, miembro del Colegio de Abogados de Honduras, inscrito con el No. 1018, hondureño y de este domicilio, actuando a nombre y representación de la empresa *Suplidora Farmacéutica, S. de R. L. de C. V.*, del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, como lo acredito con la carta poder que acompaño ya razonada, con todo respeto comparezco ante usted soli-

la 16, devengará el sueldo de L 315.00 mensuales, a partir de la fecha en que tome posesión, en sustitución de Callejas Manuel de Jesús, período de prueba, 45 días.

Padilla Durón Leonidas, en el cargo de Analista de Materiales de Suelos I, Actividad 13, Departamento Técnico y Estudios, Clave del Puesto 00005, Escala 19, devengará el sueldo de L 330.00 mensuales, a partir de la fecha en que tome posesión, período de prueba, 60 días.

Ramos Meléndez Alfonso, en el cargo de Operador Equipo Pesado, Actividad 03, Operador de Equipo Pesado, Clave del Puesto 00421, Escala 19, devengará el sueldo de L 345.00 mensuales, a partir del 1º de enero de 1977, período de prueba, 60 días.

## A S C E N S O S:

Leiva Caballero Edwin R., del cargo de Auxiliar de Ingeniería, Actividad 03, Depto. de Mantenimiento, Clave del Puesto 00007, Escala 23, al cargo de Ingeniero II, Actividad 05, Distrito N° 2, Clave del Puesto 00002, Escala 35 (3), devengará el sueldo de L 1.150.00 mensuales, a partir del 1º de febrero de 1977, período de prueba, 90 días.

(Continuará)

citando el registro y depósito de una marca de fábrica denominada:

## NITRO-ZOLAN

a favor de mi representada para proteger, distinguir, amparar, la venta de productos farmacéuticos, comprendido en la Clase (5).—Se aplican a los envases, cajas, envoltorios de toda clase o empaque que contienen los productos grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma utilizada en el comercio.—Al señor Ministro pido admitir la presente solicitud, darle el trámite de ley y en definitiva resolver de conformidad con lo solicitado.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Felipe Enamorado Flores." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,  
Registrador.

11 y 21 M. y 1º J. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía.—Yo, Felipe Enamorado Flores, de generales conocidas, miembro del Colegio de Abogados de Honduras, inscrito con el N° 1018, hondureño y de este domicilio, actuando a nombre y representación de la empresa *SUPLIDORA FARMACEUTICA, S. de R. L. de C. V.*, del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, como lo acredito con la Carta-Poder que acompaño ya razonada, con todo res-

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Se replica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION

peto comparezco ante usted solicitando el registro y depósito de una marca de fábrica denominada:

## LIMDASAN

a favor de mi representada para proteger, distinguir, amparar la venta de productos farmacéuticos, comprendidos en la Clase Cinco (5).—Se aplican a los envases, cajas, envoltorios de toda clase y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma utilizada en el comercio.—Al señor Ministro pido: Admitir la presente solicitud, darle el trámite de ley y en definitiva resolver de conformidad con lo solicitado.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Felipe Enamorado Flores." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1983

Camilo Z. Bendeck P.,  
Registrador.

11 y 21 M. y 1º J. 83.

## CLASIFICACION INDUSTRIAL

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, hace saber: Que con fecha 5 de abril de 1983, se admitió la solicitud para acogerse a los beneficios del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, y al Decreto N° 49, del 21 de junio de 1973, presentada por el Lic. Luis Alejandro Ferrera López, en representación de la Empresa "INDUSTRIAS ALFA, S. A.", con domicilio en San Pedro Sula, Cortés, y que tiene como giro principal: Fabricación de Refrigeradoras (ensamble de sus partes), solicita Clasificación Industrial en el Grupo "B" Nueva. Lo anterior, se pone en conocimiento del público para efectos de la oposición a que se refiere el Artículo 31 del Convenio, y Artículo 50, del Acuerdo N° 287, del 12 de septiembre de 1973, emitido por medio de la Secretaría de Economía. — Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1983.

Mario Aquiles Uclés Herrera,  
Oficial Mayor de Economía.

12 y 21 M. 83.

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día sábado cuatro de junio del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el bien inmueble embargado que se describe así: "Una fracción de terreno que forma parte de otra extensión superficial, ubicada en El Hatillo, de esta jurisdicción, siendo el área a rematarse de treinta y dos mil trece varas cuadradas con sesenta y cinco centésimas de vara cuadrada y que tiene las siguientes colindancias: Al Norte, propiedad de José G. Rivera y de la sucesión de Salvador Zelaya, carretera pavimentada que conduce a El Hatillo de por medio; al Sur, propiedad de Lotificaciones, S. A. y Lotificación Los Tres Hermanos, carretera que conduce de San Juancito de por medio; al Este, propiedad de doña Rosa Rivera de Smith; y, al Oeste, propiedad del General Oswaldo López Arellano, inscrito bajo el Número ochenta y dos (82), Folio doscientos cincuenta y cinco al doscientos cincuenta y ocho (255 al 258), Tomo ciento noventa y siete (197), reinscribiéndose el área y sus colindancias, con el Número ciento ochenta y seis (186), Folio cuatrocientos ochenta y ocho al cuatrocientos ochenta y nueve (488 al 489), Tomo doscientos cinco (205), del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo en la cantidad de Doscientos Veinte Mil Quinientos Lempiras ..... (Lps. 220.500.00), y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad Ciento Treinta Mil Lempiras (Lps. 130.000.00), más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Jorge Misael Mejía, en su condición de Apoderado Legal del Banco de El Ahorro Hondureño, S. A., contra el señor Ricardo Zúñiga Augustinus. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1983.

German Vicente García,  
Secretario.

Del 10 M. al 1° J. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Inquilinato, de este Distrito Central, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día lunes treinta de mayo del corriente año, a las nueve de la mañana, en la Demanda de Desahucio y Pago. Embargo, promovida por el Licenciado Salustio Aguilar Martínez, Apoderado Legal del Sr. Carlos Humberto Díaz Varela, contra el señor Virgilio Guzmán, representante de *Fomento Internacional*, se rematarán en Pública Subasta los bienes muebles siguientes: 1.—Una calculadora eléctrica Friden, modelo S.B.T., serie N° 950319-JJ, vieja, en mal estado, L. 150.00. 2.—Una máquina de escribir Olimpia, serie N° 82302010, con tabulador quebrado y teclado en mal estado, L. 100.00. 3.—Una máquina de escribir IBM, ejecutiva, eléctrica serie SE-DGE-1751, vieja, L. 400.00. 4.—Una mesa pequeña, portalibros, de madera, color negro a los lados y en la parte superior una barniz claro, quebraduras pequeñas, L. 20.00. 5.—Una mesa de madera, color negro y café, con vidrio en la parte superior, L. 20.00. 6.—Una mesa para máquina de escribir, color negro laterales, con gaveterito lateral en mal estado, de madera, L. 20.00. 7.—Una mesita de madera con tres gaveteros laterales color negro laterales vieja, propia para máquina de escribir, L. 20.00. 8.—Un escritorio de madera (ejecutivo), con su vidrio y gavetas laterales, tres izquierdo y dos lado derecho llavines en mal estado, L. 100.00. 9.—Un escritorio de madera con gaveteros laterales pintados de negro, gavetas quebradas y llavines en mal estado y con vidrio quebrado, L. 75.00. 10.—Un escritorio de madera laterales pintado en negro, gavetas quebradas lado derecho y sin llavines, L. 50.00. 11.—Un escritorio de madera pequeño de tres gaveteros y un gavetero en medio, barniz tirando color amarillo claro, en mal estado, llavines en mal estado, L. 25.00. 12.—Una mesa vieja de madera, para dibujo, de las que usan los Ingenieros, en mal estado, L. 20.00. 13.—Un archivador Steelmaster viejo, golpeado, con cerrojo que no funciona, L. 135.00. 14.—Un archivador marca Aurora, hecho en San José, Costa Rica, de metal viejo, con sus llavines color gris, L. 175.00. 15.—Un juego de muebles de sala, de dos sofás, de madera, tapizados los asientos y respaldaderos de cuerina, de un color

casi café, y dos asientos pequeños, de una sola pieza, viejos, forrados la tapicería con cuerina, L. 100.00. 16.— Dos sillas giratorias, color rojo, de madera, con rodillos o ruedas, faltándoles a un lado un brazo, muy viejos, L. 40.00. 17.—Dos sillas de metal color negro, un respaldar ancho y la otra ovalada, no están en perfectas condiciones, L. 45.00. 18.— Dos aparatos telefónicos color negro con teclado, series DAD-1368, Push Button Telephone Set Date 8-65 N° 7526, y el otro con las mismas señales y con número 7524, L. 80.00. Lo que hace una cantidad global de Un Mil Quinientos Sesenta y Cinco Lempiras (L. 1.565.00). Con dicho remate se hará el pago de lempiras por concepto de rentas y costas del presente Juicio, y no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo total, que asciende a la cantidad de Un Mil Quinientos Sesenta y Cinco Lempiras ..... (L. 1.565.00). — Tegucigalpa, D. C., veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Jacobo Miguel Reyes,  
Del 17 al 27 M. 83. Secretario.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: Que en la audiencia del día martes treinta y uno de mayo del año en curso, a las once de la mañana, y en el local del Juzgado, se rematará en Pública Subasta el bien mueble, que a continuación se detalla: Un bote denominado "ANDY", de casco de hierro, de cuarenta y nueve pies de eslora, dieciséis pies de manga y once pies de puntal, equipado con motor G.M. 671; una planta KW, con un generador, marca Onan, con caseta; un pequeño mástil para navegación equipado con los demás implementos propios de la navegación. El presente remate a la señora Katie Ann Branch, la cantidad de Veintidós Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras ..... (L. 22.756.00), intereses y costas del juicio, en la Demanda Ejecutiva, promovida por el Licenciado Alberto Reconco Venegas, en representación de la demandante, contra el señor Albert Veverica, se advierte que por tratarse de Segunda Licitación, será postura hábil la que se haga por cualquier cantidad. — Roatán, mayo 13, 1983.

Ana B. Chávez,  
Sria. Jdo. de Letras.  
Del 18 al 28 M. 83.



El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veinticuatro de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "a) La mitad de la posesión, llamada el Espinal, situado en la orilla del llano de la Aldea de Támara, jurisdicción de Tegucigalpa, acotada con cercas de zanjo, alambre, motaje y piedra, constante de una y media caballería o sean noventa y seis manzanas de extensión superficial, sirve de potrero, dividida en tres departamentos y limitada: Al Norte, terreno de los herederos de Francisco Díaz y Fernando Pavón; y terreno del Licenciado Bustillo; al Sur, terreno de los herederos de Dolores Ríos, en la actualidad de Arcadia Galindo viuda de Valladares; al Este, terreno de Carmen Rivera; y al Oeste, la carretera del Norte; de dicho inmueble se vendieron como dos manzanas; b) Otra posesión en el Pinal, Aldea de Támara, de naturaleza rústica de tres manzanas de extensión más o menos, cercada de piedra, zanjo y mordaza, limitada: Al Norte, propiedad de la señora Galindo; al Sur, propiedad de Adolfo Cruz Jácome; al Este propiedad de Jesús Gómez y Manuela Rivera, río de por medio; y al Oeste, propiedad de Carmen Rivera; un terreno situado en el lugar El Espinal, Aldea de Támara, de esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión, más o menos capaz de obtener un medio de maíz de sembradura, acotado con cerca de alambre, madera y paredón y limita: Al Norte, propiedad de Agustín Acosta, mediando el río El Espinal; al Sur, posesión de Aquilino Jácome; al Oriente posesión de Bernardo López y al Occidente, posesión de Rafael Ríos ahora de la señora Galindo; un terreno situado en la Aldea de Támara, debidamente cercado de alambre, zanjo y motate con una capacidad de tres manzanas; limitado: Al Norte, con propiedad de Melicio y Julio Pavón; al Sur, propiedad de Carmen Rivera de Valeriano y Vita Zúniga; al Este, propiedad de Ramón Rivera y José Oseguera de Valeriano Valeriano, río El Espinal de por medio y al Poniente, con propiedad de Arcadia Galindo; una labranza, situada en el lugar llamado el Espinal en Támara, de este Distrito Central, como tres

manzanas de extensión, más o menos cercada de alambre, motate, zanjo y mordaza, limitado así: Al Norte, con propiedad de Abraham Pavón, río de por medio; al Sur, con propiedad que fue de Ofelia Rodas, ahora de doña Arcadia Galindo; al Oriente, con propiedad del Licenciado Raymundo Rivas; y al Poniente, con Abraham Pavón y Fernando Pavón, camino de por medio que conduce a Jitalgara; una posesión situada en la Aldea de Támara de esta jurisdicción como de seis manzanas más o menos cercado de motaje, zanjo, mordaza, propiamente en el lugar llamado El Espinal, que limita al Norte con propiedad de Rafael Ríos, ahora de los herederos y propiedad del Licenciado Raymundo Rivas; al Sur, propiedad de Ignacio Rivera; al Oriente, con propiedad de Melecio Pavón y Aquilino Jácome; y al Poniente, propiedad de Fernando Pavón y Florencio Berríos, camino de por medio que conduce a Jitalgara. Un inmueble situado en la Aldea de Támara, jurisdicción de Tegucigalpa, en el lugar llamado El Espinal, de tres manzanas de extensión superficial, más o menos, cercada de madera y limitada: Al Norte con propiedad de doña Arcadia Galindo; al Sur, con propiedad de Ignacio Girón hoy de Carmen Rivera de Valeriano, al Occidente, con terreno de Isabel Acosta y Marcelino Pavón y al Poniente, con propiedad de la señora Carmen Rivera de Valeriano; c) Un terreno, situado en el punto denominado El Espinal, Jurisdicción de la Aldea de Támara, cercado con alambre y motate, compuesto de dos manzanas de extensión superficial, limitado así: Al Norte, con propiedad de Arcadia Galindo; y al Oriente, con propiedad de Juan Manuel Girón, Río de por medio y un lote de terreno, como de dos manzanas de extensión superficial, situado en egidos de Támara cultivado con siembra de maíz y frioles, cercado con madera, zanjo, estando en mal estado una travesía de las cercas que pegan con posesión de Francisco Valladares L., y limitado: Al Norte, posesión de Francisco Valladares L., callejón de por medio; al Sur, propiedad de los herederos de Bonifacio Porrón; al Este, río del Espinal; y al Oeste, propiedad de Francisco Valladares L., travesía cerca de madera de por medio, que corresponde a Valladares; d) Un terreno como de catorce manzanas de extensión superficial, cercado de piedra y alambre cultivado en parte con maíz y frioles y el resto destinado

para potrero con estos límites: Al Norte, cercado medianero con Fernando Lagos; al Sur, callejón de por medio propiedad de Arcadia Galindo; y al Oriente, río de por medio, propiedad del General Tiburcio Carias Andino, en parte cerco medianero con éste, cerca de piedra de los dicentes y cerco de alambre del general Carias; y al Occidente, propiedad de Servando Lagos y del Gral. Carias, travesía de por medio; e) Derechos de un terreno como de catorce manzanas de extensión superficial, cercado de piedra y alambre, cultivado en parte con maíz y frioles, el resto destinado para potrero, con estos límites: Al Norte, cercado con Servando Lagos; al Sur, callejón de por medio, propiedad de Arcadia Galindo; al Oriente, río de por medio, propiedad del General Tiburcio Carias Andino, en parte cerco medianero con este, cerco de piedra del dicente y cerco de alambre del Gral. Carias; al Occidente, propiedad de Servando Lagos y del Gral. Carias, travesía medianera con éste; f) Un derecho hereditario, comprendido en una acción de un terreno denominado el Espinal, situado en la comprensión de la Aldea de Támara. Los inmuebles descritos se encuentran, galeras, secadores de madera rústica, vivienda para los trabajadores construidas de madera rústicas unas y otras de adobe y ladrillo, con techos de tejas, acondicionadas con presas, pilas y otros. Dicho inmuebles se encuentran inscritos a favor de **Productos de Arcilla, S. de R. L.**, bajo el número doce (12) tomo cincuenta y seis (56) del Registro de la Propiedad y Mercantil del departamento de Francisco Morazán. Fueron valorados de común acuerdo en la cantidad de Doscientos Noventa Mil Lempiras (Lps. 290,000.00), y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de Ciento Treinta y Cinco Mil Cien Lempiras exactos (L. 135,100.00), más intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Vilma M. de Tabora, Aunerada Legal del Banco de Occidente, S. A., contra **Productos de Arcilla, S. de R. L.**, por medio de su Presidente del Consejo de Administración señor Juan Fernando López, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1983.

German Vicente García,  
Del 19 M. al 10 J. 83. Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles quince de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta el bien inmueble, que se describe seguidamente: "Una Fracción de solar, situado en la ciudad de Comayagüela, de esta capital, que limita y mide: Al Norte, con propiedad de don Juan B. Alemán, mediando calle, cincuenta y seis metros noventa y dos centímetros; al Sur, con propiedad del mismo señor Alemán, calle de por medio, mide cuarenta metros setenta y tres centímetros; al Este, con el Río Guacerique, treinta y cinco metros doce centímetros; y, al Oeste, con la quinta Avenida, cincuenta y dos metros veintidós centímetros; teniendo un área de doscientas cincuenta y cinco varas cuadradas y setenta y cinco centésimas de vara cuadrada. El inmueble se encuentra inscrito en el Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán, bajo el número 31, del Tomo 175. Y en la misma Escritura detallan el perímetro del solar en la forma siguiente: "Comenzando en el punto de intersección de la parte Sur, de la extensión de la calle diecisiete, con la parte Oriental de la prolongación de la quinta Avenida de la ciudad de Comayagüela, y procediendo en una dirección Sur, a lo largo de la parte Oriental, en dicha quinta Avenida, en una distancia de cincuenta metros veintidós centímetros, hasta interceptar con la parte Norte, de la extensión de la calle die-

ciocho (18) dando vuelta entonces en un ángulo de noventa grados y continuamos en una dirección Oriental, a lo largo del lado Norte, de la calle que separa esta propiedad, de la propiedad del señor Alemán, por una distancia de cuarenta metros setenta y tres centímetros, hasta llegar al Río Guacerique, para continuar en una dirección Norte en línea recta paralela a dicho Río Guacerique, por una distancia de treinta y cinco metros doce centímetros, hasta el lado Sur de la calle que separa esta propiedad, de la propiedad del señor Alemán, hacia el Norte y luego en una línea recta, a lo largo del lado Sur de dicha calle, en dirección Occidental, una distancia de cincuenta y seis metros noventa y dos centímetros, hasta el punto inicial. El inmueble anteriormente descrito fue valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Cuatrocientos Veinte Mil Lempiras (Lps. 420.000.00), y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Nueve Lempiras con Setenta y Ocho Centavos (Lps. 142.709.78), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Marco Antonio Batres Pineda, Apoderado de la Compañía Aseguradora Hondureña, S. A., c o n t r a el señor Celestino Velásquez Rojas. Se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1983.

German Vicente García,  
Secretario.

Del 2 al 24 M. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes treinta de mayo del año en curso, a las diez de la mañana y en el lugar que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta el bien inmueble, que se describe a continuación: "Un lote de terreno de una manzana de extensión o sea diez mil varas cuadradas, ubicado a dos kilómetros y medio sobre la margen izquierda de la carretera pavimentada que conduce a Suyapa, y tiene como límites y

dimensiones especiales, las siguientes: Al Norte, ciento cuatro metros treinta y siete centímetros (ciento veinticinco varas), con terreno de la señora Julia Lardizábal vda. de Suárez; al Sur, ciento cuatro metros con treinta y siete centímetros (ciento treinta y cinco varas), con terreno de la señora Julia Lardizábal vda. de Suárez carretera pavimentada de Suyapa, de por medio; al Este, sesenta y seis metros ochenta centímetros (ochenta varas), con terreno de la misma señora Julia Lardizábal vda. de Suárez; y, al Oeste, sesenta y seis metros ochenta centímetros (ochenta varas), también con terreno de la señora Julia Lardizábal vda. de Suárez. Forma parte de un lote de terreno de mayor extensión, conocido con los nombres de Garabasteca, San José y San Miguel de El Trapiche, sito al Sureste de esta ciudad. "Que dicho lote lo hubo por compra que hizo a Juan José Alvarez Reyes, según Instrumento número veinticuatro, otorgado ante los oficios del Notario Marco Antonio Lanza López, en esta ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco, y el cual se encuentra inscrito el dominio a favor de su representada, según Asiento número noventa y dos, Tomo quince, del Libro Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado de común acuerdo, en la cantidad de Cuatrocientos Diecisiete Mil Lempiras (Lps. 417.000.00), y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Ciento Cincuenta y Tres Mil Veintidós Lempiras con Diecinueve Centavos (L 153.022.19), mas intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por la Abogada Rosario Palma Villacorta, en su condición de Apoderada del Banco Mercantil, S. A. (BAMER, S. A.), c o n t r a la señora Emilia Picciotto de Chavarría, en su condición de Gerente G e n e r a l de R. PICCIOTTO Y CIA., S. de R. L." Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1983.

German Vicente García,  
Secretario.

Del 2 al 24 M. 83.

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Los cheques que se extiendan  
a estos Talleres deben de ser a  
nombre del Director Tipografía  
Nacional.

LA DIRECCION

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia señalada para el día jueves veintiséis de mayo del año en curso, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble urbano y sus mejoras, que a continuación se describe: "Un lote de solar, situado en la Lotificación "Los Mangos", del Barrio de Jesús, de esta ciudad de Juticalpa, el cual mide: Doce varas y media de frente a la calle, por veinticinco varas de fondo, cuyos límites especiales son los siguientes: Al Norte, con propiedad de Abel Mayorquín; al Sur, con solar baldío de Ramón Ruiz; al Este, con propiedad de Concepción Vásquez, calle de por medio; y, al Oeste, con propiedad de los herederos de Lucila Fuentes". Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el N° 46 del Tomo 19 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, de este departamento a favor de la señora Laura María Rosales Olivera de Zavala, y se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de la suma reclamada por el BANCO DE EL AHORRO HONDUREÑO, S. A., en esta ciudad, más intereses pactados y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Carlos A. Muñoz, contra la señora Laura María Rosales Olivera de Zavala, se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Dieciséis Mil Lempiras (L. 16.000.00).—Juticalpa, Olancho, 19 de abril de 1983.

Victor Hernández L.  
Secretario

Del 28 A. al 20 M. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público, en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día tres de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el bien inmueble que se describe a continuación: "Un solar marcado con el Número Nueve del Bloque "E-1", de la segunda etapa de la Co-

lonia "Satélite", sita al Sur de Comayagüela, y al Norte de la Colonia Jardines de Loarque. Lotificación o parcelamiento que fue aprobado por acuerdo número Ciento Veinte del Concejo del Distrito Central, de fecha primero de abril de mil novecientos setenta y uno, dicho solar tiene el área, límites y dimensiones siguientes: Trescientos quince metros, con setenta y un centésimas de metro cuadrado, equivalente a un total de cuatrocientas cincuenta y dos varas cuadradas y ochenta centésimas de vara cuadrada, limitando: Al Norte, dieciocho metros, novena y cinco centésimas de metro, con lote número Veinte, del Bloque "O", medianando calle; al Sur, diecisiete metros, once centésimas de metro con lote número Diez del Bloque "E-1"; al Este, dieciocho metros, con lote número Uno, del Bloque "R", medianando calle; y, al Oeste, dieciocho metros, con lote número Ocho del Bloque "E-1". En dicho solar se encuentra construida una casa de una extensión de ciento veinte metros cuadrados, paredes de ladrillo de arcilla, piso de terrazo, techo de asbesto, cielo raso de plywood y asbesto, que consta de lo siguiente: Sala-Comedor, cocina, dos baños, tres dormitorios con sus respectivos closets, cuarto de servidumbre con su baño, tiene timbre a la entrada, un porch, lavatrastos en la cocina, con instalaciones eléctricas completas, incluyendo bombillos en todas sus dependencias. Los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, bordillos, aceras y calles pavimentadas, alumbrado en las calles. El inmueble anteriormente descrito junto con sus mejoras se encuentra inscrito a favor de los señores Manuel Gustavo Mencia Hernández y María Antonia Díaz Martínez con el número 141, folios 420 al 424 del Tomo 269 del Registro de la Propiedad de este Departamento de Francisco Morazán. El inmueble valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Treinta y Siete Mil Quinientos Lempiras (Lps. 37.500.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Treinta y Dos Mil Lempiras Exactos (Lps. 32.000.00) más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por Selma Chavarría de Monroy, contra los señores Manuel Gustavo Mencia Hernández y María Antonia Díaz Martínez. Y se advierte que por tratarse de Primera Licita-

ción no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1983.

Germán Vicente García,  
Secretario.

Del 9 al 31 M. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día lunes trece de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el bien inmueble embargado y que se describe de la siguiente manera: "Lote de terreno situado en la Lotificación llamada Residencial Granada, en Comayagüela, marcado con el número treinta y ocho del Bloque B, con una extensión superficial de sesenta y cinco metros cuadrados, el que mide y limita así: Norte, seis metros, lote número catorce; Sur, seis metros, sexta calle peatonal; Este, doce metros cincuenta centímetros, lote número treinta y nueve; y, Oeste, doce metros cincuenta centímetros lote número treinta y siete. El inmueble descrito se encuentra registrado a número diecinueve del tomo cuatrocientos setenta y seis, del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán. Que formando un solo cuerpo con el lote descrito se encuentra construida en calidad de mejoras una casa que consiste en sala-comedor, cocina, lavatrastos instalado, dos dormitorios, un baño completo, zona de lavandería, techo de lámina de asbesto cemento, andén de entrada pavimentada, jardines y áreas verdes, piso de mosaico, cielo raso de láminas Durpanel, paredes de concreto y el perímetro del patio cercado con malla ciclón, el área de construcción es de cuarenta y seis metros cuadrados. Dicho inmueble ha sido valorado de común acuerdo por las partes en la suma de Veintitrés Mil Cien Lempiras (Lps. 23.100.00), más intereses y costas del presente juicio y se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de Veintitrés Mil Cien Lempiras (Lps. 23.100.00), en el Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Juan Arnaldo Hernández Espinoza en su carácter de Apodera-

do Legal de LA CONSTANCIA ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A., contra la señora Sofía Marilú Castro Rodríguez. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1983.

German Vicente García,

Secretario

Del 9 al 31 M. 83.

### MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Felipe Enamorado Flores, de generales conocidas, miembro del Colegio de Abogados de Honduras, inscrito con el N° 1018, hondureño y de este domicilio, actuando a nombre y representación de la empresa SUPLIDORA FARMACEUTICA, S. de R. L. de C. V., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, como lo acredito con la Carta-Poder que acompaño ya razonada, con todo respeto comparezco ante usted solicitando el registro y depósito de una marca de fábrica denominada:

## TASMAGOL

a favor de mi representada para proteger, distinguir, amparar la venta de productos farmacéuticos, comprendido en la Clase cinco (5). Se aplican a los envases, cajas, envoltorios de toda clase o empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquier otra forma utilizada en el comercio. Al señor Ministro, pido: Admitir la presente solicitud, darle el trámite de ley y, en definitiva, resolver de conformidad con lo solicitado.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Felipe Enamorado Flores". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,  
Registrador.

11 y 21 M. y 1° J. 83.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y Depósito de una Marca de Fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía KAWASAKI JUKOGYO KABUSHIKI KAISHA, una sociedad organizada y existente conforme a las leyes del Japón, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en No. 1-1, Higashigayasaki-ochó 3-chome, Chuo-ku, Kobe Japón, según el poder razonado que se acompaña, muy respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica que consiste en "KAWASAKI" Y DISEÑO, dentro de la Clase



12, y según el clisé, como marca de fábrica nacional hondureña, marca que sin distinción de tamaño, o color, ampara, distingue y protege: Vehículos; aparatos de locomoción terrestre; aérea o acuática; en general, y motocicletas y sus partes en particular; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes y estarcidos y en las formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de Marzo de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.  
Registrador

21 M. 2 y 14 J. 83.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de Marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y Depósito de una Marca de Fábrica.—Junta Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía AMERICAN STANDARD INC., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 40 West 40th Street, New York, New York 10018, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica que consiste en el símbolo "AMERICAN STANDARD Y DISEÑO", símbolo, según el clisé, dentro



de la Clase 11, como marca nacional hondureña, marca que sin distinción de tamaño, o color, distingue, ampara, protege: Artículos sanitarios, bañeras, fuentes para tomar agua, juegos de accesorios para lavabos, como válvulas circulatorias de desagüe, válvulas manuales y pitones circulatorios para agua; tubos metálicos y sus accesorios para instalaciones; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1980.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de Marzo de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.  
Registrador

21 M. 2 y 14 J. 83.